

DES-CONSTRUCCIÓN: DE LA POLÍTICA DE EMPLEO A LA DE LA CIUDADANÍA LABORAL

DIS-CONSTRUCTION: OF EMPLOYMENT POLITICS AND LABOR CITIZENSHIP

DÉCONSTRUCTION: DE LA POLITIQUE DE L'EMPLOI A LA CITOYENNETÉ AU TRAVAIL

Stefania BECATTINI VACCARO**

Algunas claves del futuro no están en el presente ni en el pasado, están extrañamente en el futuro.

Mario BENEDETTI

I. INTRODUCCIÓN

A partir de la segunda década del siglo XX hubo un aceleramiento en el proceso de globalización,¹ el cual trajo consigo un conjunto de elementos que provocan el pensamiento sobre las estructuras sociales vigentes y prospectivas, pues si la internacionalización siempre ha sido una estrategia presente en los movimientos del capital, es cierto que ella ha ganado contornos bien diferentes con la revolución de la informática.

* Abogada y maestra de Derecho Económico; maestría en Política Social por la Universidad Federal del Espíritu Santo; doctoranda en Sociología y Derecho por la Universidad Federal Fluminense; investigadora del Núcleo de Pesquisa —Derecho, Cultura y Sociedad— de la Facultad de Derecho de Vitória, Brasil (fanivaccaro@yahoo.com.br).

¹ Chesnais apunta una diferencia entre los términos globalización y mundialización. Él entiende que el primero se materializa por la “capacidad estratégica del grupo en oligopolio en adoptar un abordaje y conductas globales”, mientras que la mundialización se verifica como trazo “traductor de las estrechas ligaciones entre los sistemas monetarios y los mercados financieros nacionales, resultantes de la liberación y desregulación” (Chesnais, F. A., *Mundialização financeira: gênese, custos e riscos*, São Paulo, Xamã Editora, 1996, p. 13). A pesar de esa diferencia apuntada entre los conceptos, serán tratados como sinónimos a causa de la fuerte vinculación entre los capitales productivos y financieros.



En los pasos de la conectividad, las fronteras territoriales y culturales — otrora tan nítidas— vienen sufriendo atenuaciones. Los procesos productivos vienen aumentando la intensidad y la productividad del trabajo, además de poner en curso un nuevo vector (inmaterial) de valoración del capital. Actualmente, la competencia intercapitalista, regida por la lógica financiera, gana dimensiones que desafían el derecho en su función primordial de coordinar la convivencia de intereses individuales divergentes en sociedad y de dirigirlos hacia un objetivo común.

Ese problema se muestra aún más claro en el ámbito del derecho del trabajo, por ser éste un campo privilegiado de organización de la fuerza laboral. Así, se hace necesario reevaluarse la *internacionalización del trabajo* en los términos alertados por Jeammaud,² es decir, repensarla frente a la globalización de las estrategias de las empresas y de las políticas de las organizaciones internacionales.

De esta forma se pretende verificar la pertinencia o no de los actuales elementos que orientan la producción normativa³ de la Organización Internacional del Trabajo⁴ (OIT), ya que esa institución asume hoy la responsabilidad de reglar los derechos fundamentales de los trabajadores.

II. EL DISCURSO JURÍDICO

Dentro del proceso dinámico de construcción social, el derecho se presenta como un subsistema, que conjuntamente a otros —político, cultural, eco-

² Jeammaud, A. A., “Internacionalização do Trabalho: os novos desafios da integração econômica”, en Alvim, J. et al. (coords.), *Trabalho, cidadania e magistratura*, Rio de Janeiro, Trabalhistas, 2000.

³ Los organismos internacionales disponen de capacidad normativa interna (responsable por reglar sus propias actividades) y externa (capaz de establecer normas dirigidas a los demás sujetos de derecho internacional). Debido a nuestro objeto, sólo observaremos el segundo caso. Es aparte necesario aclarar que tampoco abordaremos la discusión acerca de la vigencia del derecho internacional y sus posibles conflictos con el derecho interno, ya que la teoría general de derecho internacional no es el objetivo de este trabajo.

⁴ Se entiende que la producción normativa de la OIT se inscribe *políticamente* dentro del *soft power* que busca por el método abierto de coordinación influir en las realidades nacionales. Vale enfatizar que, al contrario de lo que el nombre pueda sugerir, el *soft power* tiene la capacidad de interferencia concreta en las realidades locales a través de mecanismos burocráticos, de presiones políticas y, también, por servir de base de legitimación a algunos discursos.

nómico— conforma el cuerpo colectivo en un movimiento de articulación e interrelación que a veces es de contenido complementar, y otras de superposición. Actuando con ese movimiento dúplice, el derecho controla los comportamientos de los individuos por medio de sanciones negativas y, también, promueve la realización de actos deseables por las sanciones prémiales.⁵ Por otra parte, se vuelve capaz de ejercer una función transformadora (o no) de la sociedad al establecer las directrices del desarrollo de políticas públicas.

Al regular y organizar las relaciones empíricas de la sociedad, el derecho no sólo irá a funcionar como un producto de la superestructura, bien como un instrumento de legitimación de las relaciones del poder, fijando en los individuos determinadas expectativas de subjetividad.⁶

El derecho, como un discurso⁷ que permanece⁸ dicho, irá a ejercer un papel de control y de intervención social capaz de balizar la acción de los diferentes agentes sociales. Sin embargo, ocurre que los discursos no son neutros, pero resultantes de procedimientos externos de exclusión (interdicción,⁹ separación y rechazo, oposición de lo verdadero y de lo falso,¹⁰ siendo que todos éstos siempre caminan en dirección hacia este último) que se apoyan sobre un soporte institucional, lo cual adopta, por su vez, a todo un compacto conjunto de prácticas para reforzar y para reconducir a la *voluntad de verdad* de un cierto periodo socio-histórico.¹¹

Todos los discursos —y no es diferente con el derecho— se presentan como elementos de la práctica social al construir un sistema simbólico de poder

⁵ Bobbio, N., *Dalla struttura alla funzione*, Milán, Edizione Comunità, 1977.

⁶ Foucault, M., *A ordem do discurso*, 15a. ed., São Paulo, Loyola, 2007.

⁷ Debe observarse la existencia de discursos a niveles diferentes: existen discursos dichos en el día a día —los cuales pasarán en el mismo acto que los pronunció— y los discursos que están en el origen de un cierto número de otros actos nuevos —los cuales retoman los discursos, los transforman o hablan de ellos—.

⁸ Eso no quiere decir que sea una categoría fija, pues es cierto que muchos textos irán a confundirse y desaparecer dentro de los movimientos de la sociedad.

⁹ Foucault elige tres formas de interdicción que se cruzan y se refuerzan: el tabú del objeto, el ritual de la circunstancia y el derecho privilegiado o exclusivo del sujeto que habla; tales formas revelan ligaciones con el deseo y con el poder.

¹⁰ Foucault distingue la fuerza de la verdad de la oposición verdadero/falso, la cual siempre es arbitraria y fruto de contingencias históricas. Con eso él no está afirmando la inexistencia de la verdad, pero la diferencia de las voluntades de verdad y de las formas de saber existentes en nuestra sociedad.

¹¹ Foucault, M., *op. cit.*, nota 6.

en un cierto campo social; de modo que sin comprenderlos¹² no es posible comprender la realidad, las experiencias e, incluso, los propios sujetos.¹³

Según Fairclough,¹⁴ los discursos cumplen tanto la función de representar el mundo como también de dibujarlo al imaginar posibles direcciones aún no existentes. No obstante, el *orden del discurso* está en su ocultamiento como tal; su comprensión sólo será posible por el análisis de las disputas políticas subyacentes al uso del propio lenguaje y, también, de los sujetos que hablan. Así, es en ese juego de simbolismos que las organizaciones internacionales desempeñan un rol importante, presentándose como sujetos de derecho internacional capaces de congregar esfuerzos multilaterales para alcanzar finalidades comunes.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) se destaca entre esas organizaciones por buscar, desde su fundación, la justicia social como un elemento indispensable a la manutención de la paz y a la promoción de la dignidad humana. Con base en una estructura tripartita,¹⁵ la OIT ha propuesto establecer pisos mínimos de comprensión y protección de las relaciones laborales por considerar que existen condiciones de trabajo que provocan un alto grado de injusticia, miseria y privaciones a un gran número de seres humanos.¹⁶

A lo largo del siglo XX la OIT se hizo responsable por aprobar importantes instrumentos normativos¹⁷ de composición entre los intereses del capital y del trabajo; con el avance de la globalización y el aumento de las desigualda-

¹² Müller afirma que “comprender ya no significa más comprender lo que se retrata, pero lo que se realiza, es decir, comprender qué función se tiene, qué operación se ejecuta”. Müller, F., *Direito, Linguagem, Violência: elementos de uma teoria constitucional I*, Porto Alegre, Sergio Antonio Fabris Editor, 1975, p. 36.

¹³ Bourdieu, Pierre, *O poder simbólico*, trad. de Fernando Tomaz, 15a. ed., Rio de Janeiro, Bertrand Brasil, 1989.

¹⁴ Fairclough, Norman, *Discurso e mudança social*, trad. de Izabel Magalhães, Brasília, UNB, 1992.

¹⁵ Los diferentes órganos de la OIT se componen por los tres principales agentes sociales interesados en las relaciones laborales: los Estados, las entidades representativas de los trabajadores y las organizaciones de empleadores.

¹⁶ OIT, Organização Internacional do Trabalho, *Texto de Constituição 1919*, disponible en: <http://www.ilo.org/public/portugue/region/eurpro/lisbon/pdf/constitucao.pdf>.

¹⁷ Entre los documentos destacamos: la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo, el Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicalización, el Convenio N° 98 sobre el Derecho de Sindicalización y de Negociación

des¹⁸ nuevamente fue llamada a adoptar otros instrumentos promotores para un consenso socioeconómico.

Luego, en 2008, adoptó la *Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa* y en 2009 adoptó *Un pacto mundial para el empleo*. Aquélla constituye la tercera declaración de principios y políticas de gran alcance introducidas por la Conferencia Internacional del Trabajo desde la constitución de la OIT en 1919 y pretende expresar su visión contemporánea inserida en la globalización, de modo a constituir una herramienta para acelerar la promoción del *trabajo decente*,¹⁹ por lo que se entiende el ejercicio sin discriminación, en condiciones de salud y seguridad, de una actividad que garantice una protección social y una retribución que permita vivir dignamente.

El texto rescata los orígenes de la Constitución de la OIT para reafirmar que el *trabajo no es una mercancía* y para colocar el *trabajo decente* como elemento central de las políticas económicas y sociales, requiriendo, para eso, que sus miembros promuevan *políticas de empleo* creando un entorno institucional y económico sustentable.²⁰

En igual sentido camina el *Pacto Mundial para el Empleo* al visar promover la recuperación productiva centrada en la inversión, en el empleo y en la protección social, proponiendo que sus miembros adopten políticas para: respaldar a las medianas, pequeñas y microempresas; estimular los sectores intensivos de mano de obra; dotar la fuerza del trabajo de competencias laborales; establecer políticas activas de empleo, entre otras; entendiendo que tales medidas irán a tener un impacto positivo para formar un mercado eficiente y empresas sustentables.²¹

Colectiva, los convenios N° 29 y 105 sobre Trabajo Forzoso, el Convenio N° 138 sobre la Edad Mínima para el Trabajo, el Convenio N° 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

¹⁸ En 2009, más del 50% de la población mundial era de trabajadores en situación de vulnerabilidad, siendo que la tasa de trabajadores en pobreza extrema (aquellos que viven con menos de US\$1,25 por día) era de 20,7%. Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Resumen ejecutivo. Tendencias mundiales del empleo 2011. El desafío de la recuperación del empleo*, 2011, disponible en: http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_150442/lang-es/index.htm.

¹⁹ OIT, *Declaración de la OIT sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa*, 2008d disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@cabinet/documents/publication/wcms_099768.pdf.

²⁰ *Idem*.

²¹ OIT, *Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo, 2009*, disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_108439.pdf.

Más allá de la crítica al uso de términos traicioneros tales como: mercado eficiente, empresas sustentables, empleos verdes, etcétera, en nuestro entender la OIT adopta en esos documentos una visión miope sobre la realidad del mundo laboral que poco contribuye para nortear cambios sustanciales en la conflictiva y degradante relación capital por trabajo.

Por supuesto, es por lo menos incoherente considerar que el mundo del trabajo está profundamente modificado a causa del "...contexto actual de la globalización, caracterizado por la difusión de nuevas tecnologías, el flujo de ideas, el intercambio de bienes y servicios, el incremento de los flujos del capital y financieros, la internacionalización del mundo de los negocios, de sus procesos y del diálogo, así como de la circulación de personas, especialmente de trabajadoras y trabajadores",²² y seguir repitiendo el viejo mantra keynesiano de la busca del empleo como *el camino* para alcanzarse la justicia social,²³ ya que éste, como se sabe, fue articulado sobre las bases de un capitalismo fordista industrial en las que el trabajo era casi sinónimo de empleo.

Mejor suerte no tuvo el slogan elegido: "*Trabajo no es mercancía*", pues éste no sólo contradice la vivencia de millares de trabajadores alrededor del mundo, como también ignora la teoría social crítica desarrollada en el último siglo, la cual desvela que el trabajo *libre*, en la lógica sistémica del capitalismo, es su principal mercancía.²⁴

Desafortunadamente, no basta alzar la *buena conciencia* a un principio normativo para cambiar la compleja realidad actual. Sea por la exclusión creciente de personas del mercado laboral o por el sufrimiento²⁵ en el ejercicio de tareas funcionales, el trabajo es hoy sólo una fatalidad para la gran mayoría de la

²² OIT, *op. cit.*, nota 19, p. 8.

²³ En ese sentido, también afirma la importancia de respetar los derechos fundamentales del trabajo, es decir, la libertad de asociación y la libertad sindical, el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y de ocupación.

²⁴ A diferencia de otras mercancías, el trabajo no se puede acumular o ahorrar, siendo completamente destruido si no fuera vendido a cada instante. Marx, Karl, *Manuscritos Económico-Filosóficos*, São Paulo, Boitempo, 1932.

²⁵ Dejours asocia el creciente sufrimiento en el trabajo a la debilitación generada por los métodos de organización, los cuales instalan en el mundo del trabajo el lema *cada uno por sí*, la deslealtad, la desestructuración de la convivencia (en sustitución de la confianza, de la lealtad y de la solidaridad), produciendo una soledad en medio de la multitud. Dejours, C. A., *Banalização da injustiça social*, 7a. ed., Rio de Janeiro, 1998.

población mundial. Si en el apogeo de la sociedad salarial era común el desarrollo de una identidad²⁶ vinculada al ejercicio del oficio, actualmente el hecho de alguien ser trabajador es cada vez menos informativo de la percepción de sus intereses y de su estilo de vida.²⁷

Finalmente, el discurso adoptado también parece ignorar que el Estado Social²⁸ fue construido sobre las bases exploratorias²⁹ de varios pueblos, siendo "...una excepcionalidad de las economías que constituyen el centro del capitalismo mundial, es decir, de una minoría de naciones y también de una parcela relativamente pequeña del conjunto de la población mundial";³⁰ además desconsidera que ese modelo fue estructurado sobre ciertas condiciones materiales y sociales, las cuales correspondían a una forma de producción del capitalismo industrial y de gestión en el cuadro del Estado nación,³¹ escenario ese que ha sufrido profundas modificaciones.

En nuestro entender, el Estado social fue y todavía sigue siendo la forma política que mejor ha posibilitado el avance del proceso de civilización al permitir que los individuos rompiesen con las corrientes de los vínculos primarios³² que los sometían. Sin embargo, ese modelo estaba basado sobre

²⁶ La formación de esa identidad parece estar ligada a dos factores: el dominio del saber/técnica sobre el oficio y el posicionamiento del individuo trabajador en su seno social (siendo el hombre el gran proveedor de la familia, su figura se ha vuelto imprescindible e, incluso, venerada dentro de su grupo social). Sin embargo, se verifica en los últimos años una inserción creciente de la mujer en el mercado laboral, la cual modifica las relaciones en el ámbito dominación/dependencia y, también, una pérdida acelerada de los saberes/técnicas por parte de los trabajadores debido a los procesos de automatización.

²⁷ Si cada vez más es menor el grado de identificación del trabajador con el oficio por él ejercido, esto, por su vez, no hace que el oficio por él ejecutado deje de ser identificador de su posición en el mundo (*v. gr.* la separación, y sus consecuencias, de una pareja de *clase c* es absolutamente distinta de la separación de una pareja de *clase a*).

Offe, C., *Trabalho e sociedade: problemas estruturais e perspectivas para o futuro da "Sociedade do Trabalho"*, Rio de Janeiro, s.e., 1984.

²⁸ Aunque la utilización del término Estado social sea siempre problemática (ya que éste se ha concretado alrededor del mundo de diversas formas y atendiendo a diferentes objetivos sociopolíticos), lo usaremos en ese trabajo debido a su repercusión en el campo sociológico.

²⁹ Buscando investigar las causas del subdesarrollo en la historia y en la estructura capitalista, la teoría social en la década de los años sesenta, especialmente de América Latina, creó la teoría de la dependencia.

³⁰ Pochmann, M., Márcio, *Proteção social na periferia do capitalismo: considerações sobre o Brasil*, s.e., 2004, disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/spp/v18n2/a02v18n2.pdf>.

³¹ Castel, R., *A insegurança social: o que é ser protegido?*, Petrópolis, Vozes, 2003.

³² En la Edad Media el proceso de individualización no era posible dado que el hombre

el trabajo asalariado regulado dentro de fronteras nacionales bien definidas (*se desconocían*³³ los movimientos de articulación del sistema capitalista, aunque esos siempre estuviesen presentes), los cuales están siendo diluidos por la acción del capital mundializado que, bajo el comando centralizado, adopta una estrategia global de juzgar, en gran parte, con las pluralidades formales de los ordenamientos jurídicos, especialmente en materia fiscal y social.³⁴

Por lo tanto, si realmente queremos tener al *trabajo decente* como el elemento central en las políticas económicas y sociales es primordial recrear otras formas de hacernos sociedad, las cuales discutan el lugar del desarrollo tecnológico, la redistribución del tiempo de trabajo y sus rendimientos, e incluso el propio significado del trabajo, puesto que ¿cuál es el real sentido de trabajar?

III. LA LABOR DE CADA DÍA

Por costumbre nos referimos al trabajo como teniendo una unidad que el término no presenta en efecto y que confunde a nuestros sentidos, pues trabajar puede significar tanto el ejercicio de una actividad autónoma (como factor de mediación del ser social dentro de una relación dialéctica en la que el hombre cría la sociedad y a sí propio), o bien como el ejercicio de una actividad heterónoma (como *trabajo obligatorio* impuesto externamente al individuo). Lo que ocurre es que si en el primer sentido el trabajo realiza al hombre, permitiendo el desarrollo libre de su energía física y espiritual, en el segundo él lo mortifica, constituyendo sólo un medio para satisfacer sus necesidades fuera del trabajo.³⁵ No obstante, esa fuerte ambivalencia presente en el término de la misma sigue siendo disimulada en los últimos años y merece ser rescatada para reflexionar el desarrollo de la sociedad del siglo XXI.

estaba sometido a las fuerzas de la naturaleza y no tenía conciencia de sí mismo como una entidad autónoma. Véase Fromm, E., *El miedo a la libertad*, Buenos Aires, Paidós, 1941.

³³ Ejemplo de lo que aquí se afirma puede ser extraído del análisis más detenido de los datos estadísticos sobre el mundo del trabajo colectados por la OIT en su plataforma LABORISTA, la cual incluye informaciones anuales sobre la población económicamente activa, empleo, desempleo, horas de trabajo, salario medio, coste de la mano de obra, huelgas, etcétera. Siempre por país y sin realizar cualquier articulación entre ellos.

³⁴ Jeammaud, A. A., *op. cit.*, nota 2.

³⁵ Marx, K., *op. cit.*, nota 24.

Justamente hacia ese sentido camina la discusión propuesta por Gorz en sus obras. En su visión, el trabajo asalariado debe perder la centralidad en *la conciencia* de la sociedad actual para que sea posible rescatar el sentido del trabajo autónomo.³⁶ Sus discusiones son sobre distintas formas de trabajo heterónomo por entender que el trabajo asalariado nada más es una de las formas heterónomas posibles. Una diferencia, pues, que no debe dejar de ser observada.

En esa línea, Gorz³⁷ identifica la imposibilidad de restablecer la idea de pleno empleo y la forma insostenible de crecimiento económico capitalista evidenciada en los manifiestos, señales de agotamiento de los recursos naturales. Argumenta que la continua defensa de lo que ya está muerto —la idea de pleno empleo— prolonga artificialmente la situación actual y nos impide abrir otras posibilidades de construirnos como sociedad.

Eso porque para el autor³⁸ el estado avanzado del desarrollo de las fuerzas productivas ha transformado la mano de obra en algo superfluo (exceptuando una pequeña parcela muy calificada, objetiva³⁹ y subjetivamente, en la trayectoria de sus vidas), no pudiendo más el trabajo asalariado funcionar como un mecanismo de distribución de rentas y, por lo tanto, tampoco cumplir con su papel de integración social.

³⁶ Debido a la complejidad adquirida socialmente, Gorz no defiende la extinción del trabajo heterónomo, sólo su disminución cuantitativa. Gorz, A., *O imaterial*, São Paulo, Annamblume, 2003.

³⁷ Gorz, A., *Misérias do presente, riqueza do possível*, São Paulo, Annamblume, 1997.

³⁸ Gorz, A., *op. cit.*, nota 36.

³⁹ En la fase actual del capitalismo, la calificación objetiva tampoco parece ser suficiente para la inserción en el mercado laboral a causa de la excesiva contracción de la utilización de trabajo vivo en el proceso de producción. Krugman, en editorial del *The New York Times*, apunta que la calificación profesional y educación no son capaces de garantizar la inserción en el mercado de trabajo y asevera que "...la idea de que la tecnología moderna elimina sólo los empleos para trabajadores no calificados, y de que los profesionales de alta calificación son los nítidos vencedores, puede prevalecer en las discusiones populares, pero la verdad es que tal idea está superada hace mucho. El hecho es que desde más o menos el año de 1990 el mercado de trabajo de los EUA no se identifica por un aumento generalizado de la demanda por calificaciones, sino por una deflación de una 'zona media'... —es decir, aquel tipo de trabajo que sustenta una clase media robusta ha quedado para atrás—. Y ese hueco en el campo intermedio del mercado de trabajo ha aumentado continuamente...". Krugman, Paul, "Qualificação profissional e educação não garantem o futuro", *The New York Times*, Estados Unidos, marzo de 2011, disponible en: <http://noticias.uol.com.br/blogs-colunas/colunas-do-new-york-times/paul-krugman/2011/03/08/qualificacoes>.

Acá se hace necesaria una alerta: la idea de dispensa de la mano de obra efectiva dentro de unidades industriales separadas, donde *todos* los individuos son transformados en potenciales desempleados. En una visión sistémica está en curso un *nuevo* patrón de organización del trabajo y de valoración del capital en el que los trabajadores formales e informales son dos lados indisolubles de una misma realidad⁴⁰ dentro del proceso de creación de riquezas, en que las empresas vienen transformando “...los productos materiales en vectores de contenidos inmateriales, simbólicos, afectivos, estéticos”,⁴¹ poniendo así el conocimiento como la principal fuerza productiva del sistema capitalista. Por consiguiente:

El capitalismo moderno, centrado sobre la valoración de grandes masas de capital fijo material, es cada vez más rápidamente sustituido por un capitalismo posmoderno centrado en la valoración de un capital nombrado inmaterial, calificado también como “capital humano”, “capital conocimiento” o “capital inteligencia”.⁴²

Ese cambio sustancial en curso puede pasar desapercibido en una lectura apresurada, ya que el capitalismo siempre se ha valido del conocimiento en la valoración del capital. La diferencia es que antes lo venía haciendo por intermedio de una objetivación en máquinas, instalaciones y procesos, y hoy lo hace dentro de una nueva frontera, apropiándose de conocimientos no posibles de formalización⁴³ gracias al entrelazamiento indisoluble de la cultura, de las artes y de la ciencia.

Debido a esa transformación estructural del sistema productivo está ocurriendo un desplazamiento de la creación de la riqueza para el trabajo inmaterial y una transferencia del trabajo material para un momento subalterno, *aunque él se mantenga imprescindible*.⁴⁴ Eso, por su vez, ha atingido centralmente las condiciones de trabajo de la sociedad salarial, la idea de empleo como

⁴⁰ Malaguti, M., *Crítica à razão informal: a imaterialidade do salariado*, São Paulo, Boitempo, 2000.

⁴¹ Gorz, A., *op. cit.*, nota 36.

⁴² *Ibidem*, p. 15.

⁴³ Son conocimientos informales la experiencia, el discernimiento y las capacidades de coordinación, de auto organización y de comunicación.

⁴⁴ Gorz, A., *op. cit.*, nota 36.

factor de inserción social y, por consecuencia, la propia noción de ciudadanía a éste vinculada, pues en la modernidad su dupla dimensión (de identidad y de estatuto) ha sido desarrollada como un proyecto político apoyado en la solidaridad y en la asunción de riesgos colectivos vinculados a las transformaciones de la emergente sociedad industrial⁴⁵ dentro de un ideal sedimentado de promoción de pleno empleo y de expansión de relaciones asalariadas. Valores esos que rápidamente empezaron a ser corroídos por la revolución de la microelectrónica y del surgimiento de lo inmaterial.

No obstante, sin cualquier otro proyecto político en el panorama actual (capaz de discutir nuevos mecanismos de división del tiempo de trabajo socialmente necesario y de toda la riqueza social producida) los debates han ido abandonando la idea de justicia social para restringirse a la denuncia de una situación (*envidiosa*) de contraste entre los trabajadores que tienen un empleo y a la de los desempleados.⁴⁶ Pero si realmente deseamos cambiar algo, primero debemos hacerlo en el contenido del propio discurso.

Infelizmente nos olvidamos que ciudadanía y empleo son dos conceptos distintos que pueden ser separados; nos olvidamos incluso que el concepto de ciudadanía, basado en el actuar entre iguales, nació en oposición al dominio de las actividades económicas y a éste sólo se vinculó por la división de tareas,⁴⁷ la cual evidenciaba la complementariedad recíproca necesaria a la unidad del Estado.⁴⁸

En resumen, para que se dé un salto de la política de empleo a la de la ciudadanía laboral necesitamos rescatar esas ideas (del sentido de trabajar, de la distinción entre trabajo autónomo y heterónomo, de la desvinculación entre ciudadanía y empleo) dentro de una visión de interdependencia mundial que asegure la tutela efectiva de los derechos humanos⁴⁹ y que, con eso, sea capaz de mudar la dirección de los discursos, abandonando la mera retórica jurídica.

⁴⁵ Hassenteufel, P., "L'État-Providence ou les métamorphoses de la citoyenneté", *Revue L'Année Sociologique*, París, PUF, 1996, vol. 46-96, pp. 127-151.

⁴⁶ Jemmaud, A. A., "Mercado de trabajo y derecho del trabajo", *Revista de Derecho Social*, Madrid, Bomarzo, núm. 39, 2007.

⁴⁷ La fórmula de división del trabajo debe ser aplicada al mundo antiguo con reservas por ser anacrónica la idea de una producción general.

⁴⁸ Vernant, J. y Naquet, P., *Trabalho e escravidão na Grécia Antiga*, trad. de Marina Appenzeller, Campinas, Papirus, 1988.

⁴⁹ Bobbio, N., *A era dos direitos*, Rio de Janeiro, Elsevier, 1992.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

La innovación tecnológica y el surgimiento de lo inmaterial, al cambiar los contornos de la relación de producción, ocasionan una transformación estructural del propio capitalismo, la cual impacta directamente el proceso de formación, de manutención y de reproducción de la fuerza productiva.

Dentro de un *nuevo* patrón de organización del trabajo (el que entrelaza el trabajo formal e informal), la producción, cada vez más, se consolida como un fenómeno social. Sin embargo, los discursos siguen basados en el empleo y no en el trabajo socialmente necesario.

No proponiendo una mudanza de pensamiento, la OIT contribuye para rebajar aún más las condiciones de vida de la fuerza laboral y pierde así la oportunidad de afirmarse como representante legítima de los intereses de los trabajadores. Debería, por lo tanto, la institución abandonar la retórica jurídica y proponer un proyecto político a nivel mundial que discuta la participación más equitativa en la distribución de las riquezas colectivamente producidas.

Considerando que el lenguaje construye simbólicamente lo concreto vivido, debe la política social adquirir una centralidad en nuestros discursos y prácticas bajo la pena de que no consigamos garantizar las condiciones de reproducción de la vida humana en sociedad.

V. BIBLIOGRAFÍA

- BOBBIO, Noberto, *Dalla struttura alla funzione*, Milán, Edizione Comunità, 1977.
- , *A era dos direitos*, Rio de Janeiro, Elsevier, 2004.
- BOURDIEU, Pierre, *O poder simbólico*, trad. de Fernando Tomaz, 15a. ed., Rio de Janeiro, Bertrand Brasil, 2011.
- CASTEL, Robert, *A insegurança social: o que é ser protegido?*, Petrópolis, Vozes, 2005.
- CHESNAIS, François, “Introdução Geral”, en CHESNAIS, François (coord.), *A mundialização financeira: gênese, custos e riscos*, trad. de Carmem Cristina Cacciarro et al., São Paulo, Xamã Editora, 1998.

- DEJOURS, Christophe, *A Banalização da Injustiça Social*, trad. de Luiz Alberto Monjardim, 7a. ed., Rio de Janeiro, 2006.
- FAIRCLOUGH, Norman, *Discurso e Mudança Social*, trad. de Izabel Magalhães, Brasília, UNB, 2001.
- FOUCAULT, Michel, *A ordem do discurso*, trad. de Laura Fraga de Almeida Sampaio, 15a. ed., São Paulo, Loyola, 2007.
- FROMM, Erich, *El miedo a la libertad*, trad. de Gino Germani, Buenos Aires, Paidós, 1961.
- GORZ, André, *Adens ao proletariado: para além do socialismo*, trad. de Ângela Ramalho Vianna y Sérgio Góes de Paula, Rio de Janeiro, Forense, 1982.
- , *Misérias do presente, riqueza do possível*, trad. de Ana Montoia, São Paulo, Annablume, 2004.
- , *O imaterial*, trad. de Celso Azzan Júnior, São Paulo, Annablume, 2005.
- HASSENTEUFEL, Patrick, “L’État-Providence ou les metamorfoses de la citoyenneté”, *Revue L’Année Sociologique*, Paris, PUF, vols. 46-96, 1996.
- JEAMMAUD, Antoine, “A internacionalização do Trabalho: os novos desafios da integração econômica”, en ALVIM, Joaquim Leonel *et al.* (coords.), *Trabalho, Cidadania e Magistratura*, Rio de Janeiro, Trabalhistas, 2000.
- , “Mercado de trabajo y derecho del trabajo”, *Revista de Derecho Social*, trad. de Adoración Guarnán Hernández, Madrid, Bomarzo, núm. 39, 2007.
- KRUGMAN, Paul, “Qualificação profissional e educação não garantem o futuro”, *The New York Times*, Estados Unidos, marzo de 2011, disponible en: <http://noticias.uol.com.br/blogs-colunas/colunas-do-new-york-times/paul-krugman/2011/03/08/qualificacoes>.
- MARX, Karl, *Manuscritos Económico-Filosóficos*, trad. de Jesus Ranieri, 4a. ed., São Paulo, Boitempo, 2010.
- MALAGUTI, Manoel Luiz, *Crítica à razão informal: a imaterialidade do salariado*, São Paulo, Boitempo, 2000.
- MÜLLER, Friedrich. *Direito, Linguagem, Violência: elementos de uma teoria constitucional I*, trad. de Peter Naumann, Porto Alegre, Sergio Antonio Fabris Editor, 1995.
- OFFE, Claus, *Trabalho e Sociedade: problemas estruturais e perspectivas para o futuro da “Sociedade do Trabalho”*, trad. de Gustavo Bayer, Rio de Janeiro, s.e., 1989.

- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, 2008, disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@cabinet/documents/publication/wcms_099768.pdf.
- , *Para recuperarse de la crisis: un pacto mundial para el empleo*, 2009, disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@relconf/documents/meetingdocument/wcms_108439.pdf.
- , *Resumen ejecutivo. Tendencias mundiales del empleo 2011. El desafío de la recuperación del empleo*, 2011, disponible en: http://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_150442/lang-es/index.htm.
- , *Texto de Constituição 1919*, disponible en: <http://www.ilo.org/public/portugue/region/eurpro/lisbon/pdf/constitucao.pdf>.
- POCHMANN, Márcio, *Proteção Social na Periferia do Capitalismo: considerações sobre o Brasil*, 2004, disponible en: <http://www.scielo.br/pdf/spp/v18n2/a02v18n2.pdf>.
- NAQUET, Pierre-Vidal, *Trabalho e Escravidão na Grécia Antiga*, trad. de Marina Appenzeller, Campinas, Papirus, 1989. 